



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC
AGENCIA FEDERAL
DE AVIACIÓN CIVIL

MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO PROY-NOM-036-SCT3-2019

ADJUNTO 10.- COSTOS, BENEFICIOS Y COSTO-BENEFICIO.





Adjunto 10. – COSTOS, BENEFICIOS Y COSTO-BENEFICIO.

1.- Definición de Agentes Económicos.

Para el desarrollo de costos originados por la implementación del Anteproyecto, se tomó como base lo contenido en su numeral “4. Disposiciones generales”.

Tomando como fundamento jurídico la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000, y la base de datos de esta Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC); se obtiene, que en los últimos 10 años se han emitido 3239 certificados de homologación de ruido a permisionarios, concesionarios y operadores aéreos, como se visualiza a continuación en la Tabla 1:

año	cantidad
2009	293
2010	327
2011	405
2012	374
2013	343
2014	333
2015	282
2016	86
2017	276
2018	250
2019	270
total general	3239

Tabla 1.

En la Tabla 2, con la finalidad de conocer los costos por la implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2019, se realizó una proyección a 10 años, con los datos antes señalados, estimando la expedición de 2137 nuevos certificados de homologación de ruido en los próximos años.

año	cantidad
2020	259
2021	249
2022	239
2023	229
2024	219
2025	209
2026	198
2027	188
2028	178
2029	168
total general	2137

Tabla 2.





Derivado de lo anterior, la estimación que se proyecta en los próximos 10 años nos resulta con una tendencia que va a la baja (como se muestra en la gráfica 1). El resultado de una tendencia a la baja se debe a que, cuando se aplicó en su año la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000, la mayoría de las aeronaves no cumplían con los requisitos solicitados para la obtención del certificado de homologación de ruido, traduciéndose en mayores gastos para la modificación de sus aeronaves.



gráfica 1.

Hoy en día, las aeronaves modernas cumplen con las condiciones tecnológicas necesarias en cuanto a reducción de ruidos desde la salida de producción directo del fabricante, dando como resultado un gasto menor en la obtención del certificado de homologación de ruido, mismos que se muestran en la proyección para 10 años (tabla 3), tomando el costo de trámite del certificado de homologación de ruido en \$1,188.25 pesos mexicanos (mxn),

Año	Usuarios	Costo sin Descuento	Costo Total con Descuento
2020	259	\$ 308,232.05	\$ 275,207.19
2021	249	\$ 296,155.11	\$ 236,093.04
2022	239	\$ 284,078.17	\$ 202,201.23
2023	229	\$ 272,001.23	\$ 172,861.70
2024	219	\$ 259,924.29	\$ 147,488.02
2025	209	\$ 247,847.35	\$ 125,567.18
2026	198	\$ 235,770.40	\$ 106,650.56
2027	188	\$ 223,693.46	\$ 90,346.04
2028	178	\$ 211,616.52	\$ 76,311.04
2029	168	\$ 199,539.58	\$ 64,246.40
TOTAL		\$ 2,538,858.16	\$ 1,496,972.39

Tabla 3.





Por lo tanto, se tiene que el costo total proyectado por el trámite del certificado de homologación de ruidos para las aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano en los próximos 10 años será de:

Valor Presente Neto Costo:
Total: 1,496,972.39 mxn

2. ANÁLISIS DE BENEFICIOS.

La implementación de la nueva Norma Oficial Mexicana trae consigo beneficios ante la Cat2 de la aviación mexicana. Tomando como referencia el estudio realizado (para pronta referencia adjunto 11) por la International Aviation Safety Assessment (IATA), y la actual degradación a Cat2, provoca efectos potenciales indirectos y estimados sobre variables fundamentales en la aviación, tales como:

- Menor recaudación impositivo por venta de boletos
- Menor recaudación impositivo por combustible

Tomando el costo de la menor recaudación impositivo por venta de boletos que se traduce en cerca de \$4,775,000,000 mxn por el decremento de la demanda, \$301,000,000 mxn de pérdida en recaudación solo por combustible y la inversión extranjera directa (IED) en riesgo proveniente de Estados Unidos de América, como se muestra en la tabla 4:

Auditoria FAA. Degradación a Cat2	Cantidad	MDP
Menor recaudación impositivo por venta de boletos	4775	\$ 4,775,000,000.00
Menor recaudación impositivo por combustible	301	\$ 301,000,000.00
Inversión	9760	\$ 9,760,000,000.00
TOTAL	14836	\$ 14,836,000,000.00

Tabla 4.

Considerando la aplicación de la norma oficial mexicana se traduce en obtención de Cat1 sobre la industria de la aviación mexicana, convirtiendo los valores de la tabla 4 en ingresos positivos.

Valor Presente Neto Beneficio:
Total: \$ 14,836,000,000.00 mxn





3. Cálculo de Costo Beneficio

Realizando el cálculo Costo – Beneficio, podemos apreciar que el beneficio supera por mucho al costo que implica la aplicación de la norma oficial mexicana, por lo que nuestra regulación es viable.

Valor presente neto	Pesos mxn
Costo	\$ 1,496,972.39
Beneficio	\$ 14,836,000,000.00
Total	\$ 14,834,503,027.61

Costo - Beneficio
\$14,834,503,027.61

Conclusiones

- Como se aprecia en el desarrollo del presente análisis de impacto regulatorio, los beneficios que obtendrían los Concesionarios, Beneficiarios y Operadores aéreos, una vez que la Norma Oficial Mexicana haya sido establecida y entre en vigor para su aplicación, serán mayores los beneficios para la industria aérea mexicana.

